CONTRATO Nº 01 / 2012

"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE MANUAL DE FUNCIONES"

LA UNIDAD TECNICA DE MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, representado en este acto por el **LIC. MIGUEL ANTONIO DUARTE LEON** con C.I.N°**567.619**, en su calidad de **Director Ejecutivo**, por una parte; y por la otra, el **LIC. OSCAR GONZALEZ GOMEZ**, con C.I.Nº **550.631**, en calidad de **Director – Representante Legal**, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa N° **15**/2011 para lael **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE MANUAL DE FUNCIONES**, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

1.1. "LA UNIDAD TECNICA DE MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA" en adelante LA CONTRATANTE, contrata a **CRYSTAL CONSULTANTS** en adelante EL CONTRATISTA, a los fines de prestar el servicio de asesoramiento profesional para la Elaboración de un Manual de Funciones y Procedimientos, considerando la nueva reestructuración de la UTMAP conforme al Decreto Nº 5.327/2010, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Condiciones Generales, sus anexos correspondientes, la oferta de EL CONTRATISTA de fecha **06/12/2011** y el presente Contrato.

2. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

2.1 A los efectos del presente contrato LA CONTRATANTE fija domicilio en Mariscal Estigarribia Nº 1340 de Asunción, Paraguay; y EL CONTRATISTA en la calle Juan E. O´Leary 420, Piso 5to, Oficina 517 de la ciudad de Asunción, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

c) La Oferta de fecha **06/12/2011** y los demás documentos presentados por EL CONTRATISTA.

d) La Resolución Nº **06** de fecha **03/02/2012** (De Adjudicación).

e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato y Addendum (si los hubiere).

f) Las garantías que presenta EL CONTRATISTA.

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos de LA CONTRATANTE, previstos en el Rubro 260 de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2012.

CRYSTAL CONSULTANTS

CONTRATO Nº 01 / 2012

"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE MANUAL DE FUNCIONES"

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

5.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N°**222971**, convocado por LA CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **06** de fecha **03/02/2012.**

6. VIGENCIA, LUGAR DE TRABAJO, PLAZOS DE ENTREGA

6.1. El Servicio adjudicado tendrá vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

6.2. La validez de la presente contratación queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2012 de LA CONTRATANTE.

6.3. Los servicios contratados serán realizados en los lugares indicados en el NUMERAL 6 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas del pliego de bases y condiciones.

6.4. Los informes requeridos serán presentados en los plazos establecidos en el NUMERAL 7 del Anexo 3. Especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.

7. PRECIO DEL CONTRATO

7.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato, es de **Gs. 78.000.000 (Son guaraníes setenta y ocho millones)**, incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

7.2. Los precios facturados por EL CONTRATISTA por los servicios suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta.

8. CONDICIONES DE PAGO

8.1 El pago por los servicios objeto de la presente CONTRATACIÓN se hará con recursos de LA CONTRATANTE, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente. Los pagos serán efectuados en guaraníes, en las condiciones y plazos que se indican en el numeral 8 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios

50% a la firma del contrato **(El anticipo será otorgado contra presentación de una garantía de anticipo expedido por una aseguradora o entidad bancaria por la totalidad del mismo).**

20% a la presentación y aprobación del informe preliminar

30% a la aprobación del informe final

En todos los casos el pago será contra presentación de la factura correspondiente ante la Coordinación Financiera, con el detalle de los servicios efectivamente prestados.

8.2 De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones

CRYSTAL CONSULTAR

CONTRATO Nº 01 / 2012

"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE MANUAL DE FUNCIONES"

Públicas.

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

9.1. El acuerdo de confidencialidad entre EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE, se encuentran establecidas en el NUMERAL 10 del ANEXO 3 del pliego de bases y condiciones.

10. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

10.1. Responsabilidad de EL CONTRATISTA:
a) Proveer el servicio, de conformidad a lo dispuesto en los NUMERALES 3 y 4 del ANEXO 3. Especificaciones técnicas, del pliego de bases y condiciones.

b) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el ANEXO 3. Especificaciones Técnicas y en este contrato, del pliego de bases y condiciones.

10.2. Responsabilidad de LA CONTRATANTE

a) Pagar los servicios adjudicados, en la forma establecida en el presente contrato.

b) Efectuar el control y verificación de los servicios realizados por EL CONTRATISTA.

11. MULTAS.

11.1. Multas a ser aplicadas a EL CONTRATISTA: Por cada día de atraso en la entrega de los informes requeridos, por causas imputables a EL CONTRATISTA; se aplicará al mismo una multa equivalente al 0,1% del valor total del contrato. LA CONTRATANTE queda autorizada a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura del mes correspondiente a la falta. El monto máximo de las multas será: 10 % del monto total del contrato.

11.2. Multas a ser aplicadas a LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE pagará al Oferente adjudicado un interés del 0,01% diario, a partir de los 90 días de mora en el pago del servicio.

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

12.1. El Unidad Operativa de Contratación con visto bueno del LA CONTRATANTE, queda autorizado a modificar los términos del presente contrato conforme al artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

13.1. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

13.2. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o de EL CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto

CRYSTAL CONSULTANTS

CONTRATO Nº 01 / 2012

"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE MANUAL DE FUNCIONES"

con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. RESCISIÓN DEL CONTRATO

14.1. LA CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- Si dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del reclamo escrito de LA CONTRATANTE, EL CONTRATISTA no suministra los informes solicitados después de haber cesado las causas que obligaron a suspender el mismo.
- Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o transgreda el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.
- Si EL CONTRATISTA no entregare la garantía de responsabilidad profesional, en el plazo establecido en el numeral 13 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1. En caso de conflicto en la materia de interpretación de las disposiciones que regulan el presente contrato, si ellas no pueden ser dirimidas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 8° y su reglamentación. La jurisdicción se determinará de acuerdo a la Ley.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de febrero de 2012.

CRYSTAL CONSULTANTS
OSCAR GONZALEZ GOMEZ
Director

Lic. Oscar González Gómez
C.I.Nº 550.631
Por EL CONTRATISTA

Lic. Miguel Duarte León
C.I. Nº 567.619
Por LA CONTRATANTE